

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS" HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No 38/2023

### VISTOS:

La Resolución del Honorable Consejo Universitario 02/2022 del 24/02/2022 que aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2021 – 2025, instrumento de planificación estratégica de mediano plazo de la gestión académica- administrativa de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

La Resolución Rectoral N° 294/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, que aprueba el Ajuste al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad Autónoma Tomás Frías.

### CONSIDERANDO:

Que, el Plan Estratégico Institucional P.E.I. 2021–2025, recoge experiencias y consolida los resultados académicos – administrativos logrados hasta el presente, tomando en cuenta los cambios de la realidad nacional, regional, local y de la propia universidad; permite avanzar en la conceptualización, diseño y construcción de un nuevo modelo de administración universitaria y de la educación superior.

Que, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de mediano plazo de gran importancia para el futuro de nuestra institución, dando el rumbo que guía y conduce su futuro y el referente a seguir que proyecta a mediano y largo plazo sus acciones.

Que, el **Acta de Acuerdos y Compromisos** suscrito entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y el Sistema de la Universidad Boliviana (SUB) en fecha 12. 13 y 14 de abril de 2023, establece: "Con referencia a la articulación entre el PDU (Plan de Desarrollo Universitario) al PDES, se aplicará la matriz complementaria del Anexo I, con los seis (6) indicadores estratégicos de productividad académica y científica de aporte de las Universidades al PDES (Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien) y al desarrollo Nacional..."

Que, las conclusiones de la III y IV RENADI (Reunión Nacional de Desarrollo Institucional) establecen taxativamente la aprobación, en Conferencia Nacional de Universidades, del Reglamento de Planificación del SUB, las Matrices de Planificación, Marco Estratégico, Catálogo Básico de Indicadores y Lineamientos de Formulación de PEI (Plan Estratégico Institucional).

Que, la III Conferencia Ordinaria Nacional de Universidades, mediante Resolución N°12/2023 llevada a cabo en la ciudad de Cochabamba en fechas 27 y 28 de julio de 2023, aprueba el ajuste de la normativa de Planificación del SUB, conforme las conclusiones de la III y IV RENADI.

Que, el informe de evaluación de medio término - Bi anual del PEI 2021-2025 de la Universidad Autónoma Tomás Frías, ha concluido con una ejecución física y ponderada por áreas estratégicas

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS" HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Corresponde a la Resolución N° 38/2023 del Honorable Consejo Universitario.

del 47 %, resultado que muestra un grado de cumplimiento **MEDIO**, extremo que ha llamado la atención de las autoridades, quienes instruyeron un ajuste en las metas trazadas inicialmente.

Que, el Art. 4 de la Ley N° 777 establece en sus incisos a) hasta h) cuales son las entidades a las cuales se aplica el Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo a las Universidades en su inc. i).

Que, la Ley N° 777 del SPIE (Sistema de Planificación Integral del Estado) establece la articulación que debe existir en los planes, en sus diferentes niveles del Estado.

Que, el Art. 3 párrafo tercero del Reglamento del Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana establece: "Forman parte del Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana, Todas las Universidades Públicas y Autónomas..."

Que, el Reglamento del Sistema de Planificación del Sistema de la Universidad Boliviana en su Art. 13 equipara el Plan de Desarrollo Universitario a un Plan Sectorial de Desarrollo Integral para vivir bien (PSDI) asignándole el mismo nivel jerárquico.

Que, el Art 19 del mismo cuerpo legal señala: "Las Universidades del Sistema, A fin de POSIBILITAR la consolidación de resultados a nivel del PDU, adoptarán –de forma obligatoria y como contenido mínimo- la misma estructura y matriz de planificación del PDU en la formulación de sus PEI, así como el catálogo básico de indicadores"

Que, el Art. 21-III de la referida norma establece: "Las Universidades del Sistema elaborarán su PEI de forma articulada, con el mismo horizonte de tiempo y compatible con el PDU. Para este efecto, los PEI formulados serán remitidos al CEUB para la correspondiente revisión de compatibilidad y concordancia con el PDU, previa a su aprobación en cada Universidad conforme a sus romas internas".

Que, la misma norma en su Art. 26-I prescribe: "El Sistema de la Universidad Boliviana elaborará su PDU (Plan de Desarrollo Universitario) en el marco de sus estatutos y el Principio de la Autonomía Universitaria, en concordancia con el PDES (Plan de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien) y el PGDES (Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien), asegurando la integración de planes y la participación de las Universidades..."

Que, el Art. 26-V de la citada refiere: "El PDU, el PEI (Plan Estratégico Institucional) y el POA deberán estar articulados, de manera que el seguimiento del POA permita efectuar el seguimiento del PEI, y el seguimiento de éste, permita –a su vez- el seguimiento del PDU en el marco de la consolidación de metas efectuada en los procesos de formulación.

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "TOMÁS FRÍAS" HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Corresponde a la Resolución N° 38/2023 del Honorable Consejo Universitario.

Que, el Art. 30-VII del mismo cuerpo normativo señala: "Las Unidades de Planificación – o unidades responsables pertinentes-, si corresponde, deben realizar ajustes periódicos a los PEI, a partir de la información recopilada en los procesos de seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados, siguiendo los mecanismos establecidos en cada Universidad".

## POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Tomás Frías

## RESUELVE:

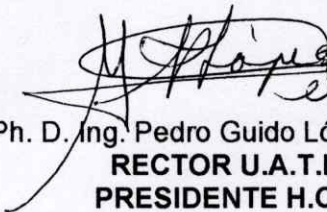
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Ajuste al Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Universidad Autónoma "Tomás Frías", cuyo documento forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Instruir a la Dirección de Planificación Universitaria la difusión del Ajuste al PEI 2021-2025 de la U.A.T.F. para conocimiento y aplicación de la comunidad Universitaria y población en general.

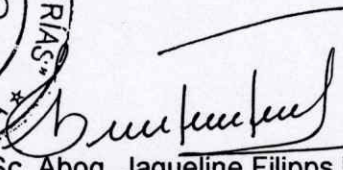
**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan encargados de su cumplimiento la Dirección de Planificación Universitaria, Autoridades Académicas y Administrativas, Facultades, Carreras.

La presente resolución es dada en la sala del Honorable Consejo Universitario a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Ph. D. Ing. Pedro Guido López Cortés  
RECTOR U.A.T.F.  
PRESIDENTE H.C.U.



  
M.Sc. Abog. Jaqueline Filippis Díaz  
SECRETARIA GENERAL a.i. U.A.T.F.  
SECRETARIA H.C.U.

